



ciendo un bloqueo metabólico que induce la clorosis y necrosis total en el tejido aplicado.	Solicitante	: <b>PROTECCIÓN DE MADERA LTDA.</b>	Usos a que se Destinará	: Preservante de madera, a ser usado industrialmente en el tratamiento de maderas vía vacío presión.
Clasificación toxicológica : Categoría IV, Producto que normalmente no ofrece peligro.	Nombre Comercial	: Wolman®E(μCA-C)	Clasificación Toxicológica	: Categoría II, Moderadamente peligroso.
Formulador : Reopen S.A., Argentina.	Composición	: Carbonato de Cobre Básico 43,4% p/p Tebuconazol 0,5% p/p Propiconazol 0,5% p/p Cofomulantes 55,6% p/p	Formulador	: Arch Treatment Technologies, Inc. Estados Unidos.
	Tipo de Formulación	: Concentrado Soluble (SL)		
	Aptitud	: Fungicida, Preservante de Madera.		

## Ministerio de Energía

### Superintendencia de Electricidad y Combustibles

#### ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ASOCIADOS (VI Y COMA) AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN MEL

##### 1. Antecedentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 114° del DFL N° 4, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica. Se entrega la valorización de las instalaciones de Minera Escondida Ltda.

##### 2. Tabla de Valores.

Propietario	ESCONDIDA	VI KUS\$	COMA KUS\$
<b>1) ACTUALIZACIÓN DE VALORES VI Y COMA</b>			
	Línea 220kV 2 Atacama - Domeyko. 205 km.	60.487	1.343
	Línea 220kV 1 Crucero Laberinto. 132,7 km.	21.902	486
	Línea 220kV 1 Laberinto Nva. Zaldivar. 94,5 km.	15.597	346
	Línea 220kV 1 Nva. Zaldivar Escondida. 8,8 km.	1.452	32
	Línea 220kV 1 Domeyko - Escondida. 7 km.	2.300	51
	Línea 220kV 1 Domeyko - Sulfuros. 1 km.	338	8
	Línea 220kV 1 Mejillones - O'Higgins. 79 km.	21.530	478
	Línea 220kV 1 Nueva Zaldivar - Sulfuros. 13 km.	4.147	92
	Línea 220kV 1 O'Higgins - Domeyko : O'Higgins - Tap off Palestina. 46 km.	12.054	268
	Línea 220kV 1 O'Higgins - Domeyko : Tap off Palestina - Domeyko. 80 km.	21.038	467
	Línea 220kV O'Higgins - Coloso. 32 km.	9.634	214
S/E Atacama	Paño J10 Línea Atacama - Domeyko Circuito N° 2	2.126	68
S/E Atacama	Paño J3 Línea Atacama - Domeyko Circuito N° 1	2.126	68
S/E Crucero	Paño J11 Línea Crucero - Escondida	2.126	68
S/E Domeyko	Paño Línea Domeyko - Sulfuros	2.825	90
S/E Domeyko	Paño J2 Línea O'Higgins - Domeyko : Tap off Palestina - Domeyko	2.825	90
S/E Domeyko	Paño J3 Línea Atacama - Domeyko Circuito N° 2	2.825	90
S/E Domeyko	Paño J4 Línea Atacama - Domeyko Circuito N° 1	2.825	90
S/E Domeyko	Paño J5 Línea Domeyko - Escondida	2.825	90
S/E Escondida	Paño J1 Línea Domeyko - Escondida	2.825	90
S/E Escondida	Paño J3 Línea Zaldivar - Escondida	2.825	90
S/E Escondida	Paño JR1 Línea Crucero - Escondida	2.825	90
S/E Mejillones	Paño J2 Línea Mejillones - O'Higgins	2.126	68
S/E Nueva Zaldivar	Paño Línea Nueva Zaldivar - Sulfuros	2.825	90
S/E O'Higgins	Paño J1 Línea Mejillones - O'Higgins	2.126	68
S/E O'Higgins	Paño J3 Línea O'Higgins - Coloso	2.126	68
S/E O'Higgins	Paño J2 Línea O'Higgins - Domeyko : O'Higgins - Tap off Palestina	2.126	68
S/E Sulfuros	Paño Línea Domeyko - Sulfuros	2.825	90
S/E Sulfuros	Paño Línea Nueva Zaldivar - Sulfuros	2.825	90
S/E Coloso	Paño J1 Línea O'Higgins - Coloso	2.825	90

#### SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

En Lo Principal: Solicitud de Concesión Definitiva de Servicio Público Eléctrico de Distribución.

Primer Otrosí: Acredita Personería.

Segundo Otrosí: Acompaña Documentos.

Tercer Otrosí: Confiere Poder.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República:

Mario Donoso Aracena, Ingeniero de Ejecución Eléctrica, Gerente General de CGE Distribución S.A. y en su representación según se acreditará, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Teatinos N° 280, piso 12 comuna de Santiago, a su Excelencia respetuosamente digo: Por medio de este acto, vengo en solicitar concesión definitiva para que CGE Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4, establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de electricidad relativas al proyecto denominado: "Electrificación Sector Huemul La Estrella-La Viña, Sector 1 y 2", en la Séptima Región del Maule,

Provincia de Curicó, comuna de Teno, en conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 2° número 2, 4°, 7°, 11° y siguientes, todos del D.F.L. N° 4/20.018 de 12 de mayo de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2007, según se pasa a señalar en el presente escrito.

##### 1.- Identificación del Peticionario.

CGE Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4, representada por su Gerente General don Mario Donoso Aracena, chileno, Ingeniero Ejecución Electricista, cédula de identidad N° 5.836.260-3, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 280, piso 12.

##### 2. Clase de Concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada a suministrar servicio público eléctrico de distribución.

##### 3. Plano General y Memoria explicativa.

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud, se emplazan en la zona que se singulariza en los planos que se indican a continuación:

Proyecto	Plano
Electrificación Sector Huemul La Estrella - La Viña, Sector 1	20-0012 / 2010-P
Electrificación Sector Huemul La Estrella - La Viña, Sector 2	20-0012 / 2010-P

El presupuesto global de las obras asciende a \$46.869.226.

Adicionalmente, en el Anexo A se encuentra la memoria explicativa y presupuesto que contiene los siguientes antecedentes:

- Descripción de la Obra.
- Características de las instalaciones.
- Cantidad y tipos de equipos.
- Materiales empleados.
- Ubicación o lugar de las obras.
- Presupuesto General de Obras.

##### 4. Ubicación o Trazado de las líneas.

Las líneas de distribución correspondientes a la zona de concesión solicitada, según los planos generales de la obras N° 20-0012 / 2010-P (láminas 1 y 2), que se acompaña a este escrito, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público y se encuentran establecidas.

##### 5. Plazo de Ejecución de las Obras.

No se considera plazo de ejecución de las obras del proyecto "Electrificación Sector Huemul La Estrella-La Viña, Sector 1 y 2", atendido que ésta fue ejecutada según se indica en la carta GRYME N° 581/2010 que se acompañan a la presente solicitud.

6. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

La concesión que se solicita no afectará líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes en la zona de concesión solicitada.

Existe una superposición con la Cooperativa Eléctrica Curicó, según se indica en el punto N° 8 de la presente solicitud.

##### 7. Plazo de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

##### 8. Zona de Concesión.

La zona geográfica de concesión solicitada es la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada, según las coordenadas geográficas UTM descritas en el plano 20-0012/2010-P (basado en cartas IGM N° 3400-7030 y N° 3445-7045), que se adjunta como Anexo B.